



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-028116

Tipo: Salida Fecha: 11/02/2019 09:25:08 AM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 890504655 - INTEGRAL DE SERVICI Exp. 62332
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-000844

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Integral de Servicios Técnicos S. A. S., en Liquidación Judicial

Liquidadora

Martha Cecilia Salazar Jiménez

Asunto

Pone en conocimiento de la liquidadora

Proceso

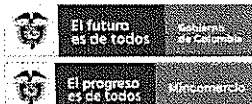
Liquidación Judicial

Expediente

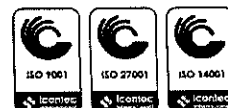
62332

En aras de facilitar el proceso de entrega del el ex liquidador, doctor Miguel Suárez Contreras, a la liquidadora designada, **PÓNGASE EN SU CONOCIMIENTO** los siguientes memoriales:

- ✓ 2018-01-412702, anunció la posible existencia de seis [6] equipos ubicados en la zona franca de Santa Marta, de los que no se ha definido la propiedad.
- ✓ 2018-01-439108; 465402 y 521897, con los que el exliquidador presentó informes sobre venta de bienes.
- ✓ 2018-01-547707 y 2019-01-008035, mediante los cuales el ex liquidador informó sobre las negociaciones con Banco de Bogotá sobre siete [7] vehículos en leasing.
- ✓ 2018-01-550218, con el que el representante legal de la Unión Temporal TIS UT solicitó el reintegro de \$102'098.687, indicando allegar acta de conciliación que no allegó.



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Se requiere a la liquidadora para que dentro de los siete [7] días siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre cada uno de los documentos referidos.

Notifíquese,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora Grupo de Liquidaciones

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Memoriales: 2018-01-412702; 439108; 465402; 521897; 547707; 550218; 2019-01-008035

Cód. Dep.: 405

Cód. Fun.: H7664



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-412702

Fecha: 18/09/2018 14:38:28
Remitente: 18110588 - MIGUEL SUAREZ CONTRERAS

Folios: 6

EN LIQUIDACIÓN .
NIT. 890.504.6.
EXP. 62332 /405.

Bogotá D.C, 18 de Septiembre de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE LIQUIDACIONES
Ciudad

Ref: Tema Isotanques

Respetados señores;

El señor Cristhian Gutierrez S. Subgerente de una bodega ubicada en la zona franca de Santa Marta se ha comunicado con el liquidador e informa que en dicha bodega se encuentran los siguientes equipos:

EURU 175162-3
EURU 175163-9
EURU 175164-4
EURU 164614-5
EURU 194398-7
EURU 535383-9

Los anteriores según la información recibida fueron almacenados por un funcionario (del cual desconocemos su nombre) quien pertenecía a la compañía Integral de Servicios Técnicos S.A.S y que dichos equipos iban a ser embarcados con destino a Estados Unidos por devolución.

Realizadas algunas averiguaciones al respecto no he podido establecer si los equipos pertenecen a Integral de Servicios Técnicos S.A.S, ya que estos no aparecen dentro de los inventarios ni aparecen facturas de compra de los mismos, solamente por comentarios que indican que estos equipos fueron traídos por Integral de Servicios Técnicos S.A.S en calidad de arrendamiento los cuales estuvieron operando al servicio de Bavaria S.A. en arrendamiento por aproximadamente 3 meses.

El Sr. Gutierrez manifiesta que estos equipos llevan aproximadamente dos años y que el costo del arrendamiento sobrepasa los Doscientos Millones y que la

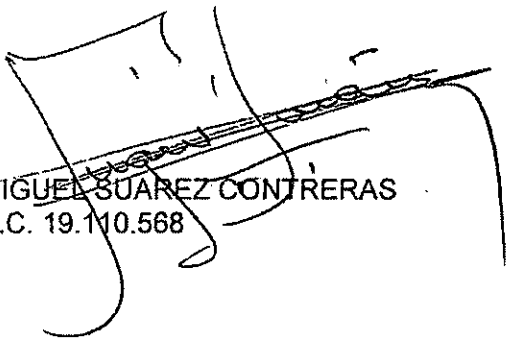


entrega la haría únicamente a Integral de Servicios Técnicos S.A.S, sociedad que deposito los equipos en dicha bodega.

Actualmente desconociendo si Integral de Servicios Técnicos S.A.S desembolso algún pago por dichos equipos me permito comunicar que existe un comprador que ofrece la suma de Trescientos Sesenta Millones. Es importante que se conozca por parte de la Superintendencia de Sociedades que el Sr. Gutierrez tuvo contacto con la firma americana que supuestamente fue la "arrendadora" donde le manifestaron que no tenían ningún interés en enviar por dichos equipos ni mucho menos pagar el correspondiente canon de arrendamiento.

Lo anterior con el fin de solicitarle si procedo a ingresar dichos bienes en los activos de la sociedad.

Cordialmente,



MIGUEL SUÁREZ CONTRERAS
C.C. 19.110.568

Usuario: SERVICIOS INDUSTRIALES DEL NORTE S.A.S	Tipo Usuario: Usuario Industrial de Servicios
NIT: 900484679	Tipo Operación: Operación Ingreso del resto del mundo
Transacción: 105	Fecha Emisión: 12/11/2014
Fecha Aprob.: 12/11/2014	Fecha Ejec.:

Número de Bultos: 6.00	Peso Registrado: 0
Acuerdo:	Modo Transporte: Marítimo Cod. 1
País Origen: ESTADOS UNIDOS Cod. 249	País Procedencia: ESTADOS UNIDOS Cod. 249
País Compra: ESTADOS UNIDOS Cod. 249	País Destino: ZONA FRANCA TAYRONA Cod. 940
País Bandera: LIBERIA Cod. 434	Zona Franca Procedencia: Cod.
Zona Franca Destino: Cod.	Tasa de Cambio: \$ 2,086.860000
Valor FOB US: \$ 162,109.030000	Valor Fletes: \$ 7,200.000000
Valor Seguro: \$ 226.952600	Otros Gastos: \$ 0.000000
Valor CIF US: \$ 169,535.982600	Valor FOB Pesos: \$ 338,298,850.345800
Valor CIF Posos: \$ 353,797,860.648638	Valor a Reintegrar: \$ 0.000000
Valor Agregado Nacional: \$ 0.000000	Valor Agregado ZF: \$ 0.000000
Valor Ajuste: \$ 0.000000	Valor FOB Ajustado: \$ 0.000000
Valor Ajuste Pesos: \$ 0.000000	FOB Ajustado Pesos: \$ 0.000000
Justificación Ajuste:	Proveedor: EUROTAINER US, INC
Importador:	Exportador:
Destinatario:	Usuario Procedencia:
Usuario Destino:	Peso Neto Bascula: 18,810.000000
	Bultos Reales: 84

Subpartidas									
Subpartida	Descripción							Unidad Comercial	Cantidad
8609000000	CONTENEDORES EQUIPADOS P UNO O MAS MEDIOS D TRANSPORTE							UNIDAD	6.000000
Descripción de la Mercancía									
Ref.	Embaraje	Descripción	P. Bruto	P. Neto	Cantidad	Cantidad Procesada	Valor FOB Total	Valor FOB Real	
EURO 164614-5	OTROS EMBALAJES	ISOTANQUE	3,725.000000	3,725.000000	1.000000	0.000000	\$ 24,289.000000	\$0.000000	
EURO 194398-7	OTROS EMBALAJES	ISOTANQUE	3,725.000000	3,725.000000	1.000000	0.000000	\$ 24,289.000000	\$0.000000	
EURO 175162-3	OTROS EMBALAJES	ISOTANQUE	3,620.000000	3,620.000000	1.000000	0.000000	\$ 24,289.000000	\$0.000000	
EURO 535383-9	OTROS EMBALAJES	ISOTANQUES	7,670.000000	7,670.000000	1.000000	0.000000	\$ 40,664.030000	\$0.000000	
EURO 175163-9	OTROS EMBALAJES	ISOTANQUE	3,620.000000	3,620.000000	1.000000	0.000000	\$ 24,289.000000	\$0.000000	
EURO 175164-4	OTROS EMBALAJES	ISOTANQUE	3,620.000000	3,620.000000	1.000000	0.000000	\$ 24,289.000000	\$0.000000	

Anexos				
Anexo	Número	Fecha	Comentario	

Comentario
INGRESO DE ISOTANQUE

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos aquí consignados en el presente formulario son correctos y fiel expresión de la verdad.
Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior, a utilizar la información contenida en el presente formulario para la elaboración de las estadísticas para la consulta de las mismas.

Firma del Usuario Operador
C.C.

Firma del Usuario de la Zona Franca
C.C.

Documento de Transporte	IDMCA42864001	04/11/2014	DOCUMENTO DE TRANSPORTE
Factura comercial	TX1411-9910	10/11/2014	FACTURA COMERCIAL
certificación de seguro	1	11/11/2014	SEGURO DE CARGA
Certificación de Fletes	1	12/11/2014	certificación de fletes
OTRAS CERTIFICACIONES	4	12/11/2014	certificatorio de origen

Comentario

INGRESO DE ISOTANQUE

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos aquí consignados en el presente formulario son correctos y fiel expresión de la verdad.
 Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior, a utilizar la información contenida en el presente formulario para la elaboración de las estadísticas para la consulta de las mismas.

 Firma del Usuario Operador
 C.C.

 Firma del Usuario de la Zona Franca
 C.C.

SHIPPER/EXPORTER (COMPLETE NAME & ADDRESS) LINER AMERICAN SERVICES AS AGENTS FOR 7 SEAS LOGISTICS LTD 225 BROADWAY 33FL STE NEW YORK, NY 10007		CONTRACT NO. A42864	B/L NO. IDMCA42864001
CONSIGNEE (COMPLETE NAME & ADDRESS) OR ORDER SERVIDUNORTE SAS NIT: 900-484-679-1 ZONA FRANCA TAYRONA KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO SANTA MARTA-COLOMBIA CONTACT: CRISTIAN GUTIERREZ CEL: 3014630830		EXPORT REFERENCE	FORWARDER REF NO.
NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME & ADDRESS) SERVIDUNORTE SAS NIT: 900.484.679-1 ZONA FRANCA TAYRONA KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO SANTA MARTA - COLOMBIA CONTACT: CRISTIAN GUTIERREZ CEL: 3014630830		FORWARDING AGENT, F.M.C. NO. 7 SEAS LOGISTICS 10 WHYTECLIFFE ROAD SOUTH PURLEY, SURREY, CR8 2AU, UK TEL: +44 208 763 2336, FAX: +44 208 645 6324	SHIPPER'S REF NO. 75165
PRE-CARRIAGE BY	PLACE OF RECEIPT BY PRE-CARRIER	POINT AND COUNTRY OF ORIGIN OF CARGO	
VESSEL LIBERIA HHL HONG KONG/210542	FLAG	PORT OF LOADING HOUSTON, TEXAS	PIER/TERMINAL
PORT OF DISCHARGE SANTA MARTA, COLOMBIA	PLACE OF DELIVERY BY ON-CARRIER	TYPE OF MOVE HOOK / HOOK	

PARTICULARS DECLARED BY THE SHIPPER BUT NOT ACKNOWLEDGED BY THE CARRIER

MARKS AND NUMBERS	NO. OF PKGS.	KIND OF PACKAGES; DESCRIPTION OF THE CARGO	GROSS WEIGHT	MEASURE
	6	20' SHIPPER OWNED ISOTANK S.T.C. EMPTY-CLEAN EUR0 175162-3 tare 3,620 kilos EUR0 175163-9 tare 3,620 kilos EUR0 175164-4 tare 3,620 kilos EUR0 194398-7 tare 3,725 kilos EUR0 164614-5 tare 3,725 kilos EUR0 535383-9 tare 7,670 kilos FREIGHT PREPAID ON BOARD: 11/4/2014 AES Statement: SED-NOEEL 30-37 (A)	25980KG	231.0655M ³
THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.				
"SHIPPER'S LOAD, STOW & COUNT"				

NOTICE: All rates apply from ship's tackle at port of loading to end of ship's tackle at discharge, unless otherwise agreed.	No. of original Bills of Lading 3	Freight and Charges Payable At HOUSTON, TEXAS	Dolly destination (additional Clause)	Shipper's declared value subject EXTRA FREIGHT as per tariff and additional Clause 8
--	--------------------------------------	--	---------------------------------------	--

RECEIVED FOR SHIPMENT by the Carrier in apparent good order and condition (unless otherwise stated herein) the number of Packages and the cargoes specified above, weight, measure, marks, numbers, quality, contents and value (if known) for carriage to the Port of discharge or to other destination as the vessel may safely get and to always about to be delivered in the good order and condition to the Port of discharge into the hold of the vessel, on payment of freight plus other charges indicated in accordance with the provisions contained in this Bill of Lading. In accepting this Bill of Lading the Merchant, expressly accepts and agrees to all its conditions on Page 1, Page 2, and any addenda, whether written, printed, stamped or otherwise. Interpretation as fully as if they were all signed by the Merchant. When in Order form, the original Bill of Lading must be surrendered to the Carrier in exchange for the cargo or delivery order, which govern all other Bills of Lading to the vessel.

As Witness I, the Carrier or its Agent, have signed the number of original Bills of Lading as stated herein, at this date and place.

Industrial Maritime Carriers, LLC

BY _____
As Agent for the Carrier

ISSUED AT Houston, Texas DATE 15 NOV 04 14

Bogota, Noviembre 11 de 2014,

CERTIFICACION

Con la presente **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** certifica que **INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S.** es tomador de la poliza **PYME N° 0331011167073** se encuentran amparados los bienes, en las siguientes condiciones:

BIENES ASEGURADOS	VALORES ASEGURADOS
Contenedor Isotank según especificaciones detalladas en ficha tecnica # EURO 175162-3 Y según factura # TX1411-9910	USD 25.489.00
Contenedor Isotank según especificaciones detalladas en ficha tecnica # EURO 175163-9 Y según factura # TX1411-9910	USD 25.489.00
Contenedor Isotank según especificaciones detalladas en ficha tecnica # EURO 175164-4 Y según factura # TX1411-9910	USD 25.489.00
Contenedor Isotank según especificaciones detalladas en ficha tecnica # EURO 194398-7 Y según factura # TX1411-9910	USD 25.489.00
Contenedor Isotank según especificaciones detalladas en ficha tecnica # EURO 164614-5 Y según factura # TX1411-9910	USD 25.489.00
Contenedor Isotank según especificaciones detalladas en ficha tecnica # EURO 535387-9 Y según factura # TX1411-9910	USD 41.864.03

La tasa cotiza aplicable para las importaciones de la mercancia para los trayectos marítimos y aéreos desde cualquier parte del mundo es de 0.14 % sobre el valor FOB.

LA COBERTURA.

Por pérdida total de la entrega con un deducible del 10% sobre el valor de la pérdida con un mínimo de 10 smvl.

Para constancia de lo anterior, se firma en cali a los once (11) días del mes de Noviembre de 2014

En BBVA Seguros S.A, trabajamos para un futuro mejor para las personas.


 VIT. 800-21-098-4
adelante!
 FIRMA AUTORIZADA
 CERTIFICACIÓN



BOGOTA, NOVIEMBRE 12 DE 2014

CERTIFICACION DE FLETES MARITIMOS.

CON LA PRESENTE CERTIFICAMOS EL VALOR DE LOS FLETES MARITIMOS PRESENTADOS EN EL B/L NO IDMCA42864001. CONSIGNADO A NOMBRE DE SERVICIOS INDUSTRIALES DL NORTE SAS.

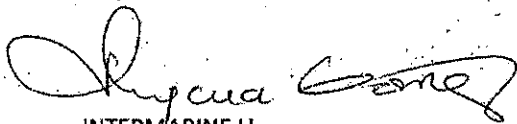
	USD
OFR	7110.00
LSFC	90.00

TOTAL	7200.00

CARGA TRANSPORTADA EN M/N HHL HONG KONG/210542 TRAYECTO HOUSTON- SANTA MARTA BAJO MODALIDAD FLETES PREPAID.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DEL CLIENTE.

CORDIALMENTE,


INTERMARINE LL

Intermarine, LL
Calle 82 # 11-37 ofc 506
Bogota, Colombia
Ph: +571-2570988
Mobile: + 57-3138019364
Web: www.intermarineusa.com

Santa Marta, 12 De Noviembre de 2014

SEÑORES
ZONA FRANCA TAYRONA
OPERACIONES

Referencia: CERTIFICADO DE ORIGEN

Por medio de la presente nos permitimos certificar que los contenedores tipo isotanque con números marca EURO 175162-3, EURO 175163-9, EURO 175164-4, EURO 194398-7, EURO 164614-5, EURO 535383-9 son de origen ESTADO UDINENSES.

ATENTAMENTE,



Cristhian Gutierrez Sandoval
CRISTHIAN GUTIERREZ SANDOVAL
GERENTE
SERVIDUNORTE

Zona Franca Tayrona Pádie No. 15 Tel. 4381331
Santa Marta, Magdalena, Colombia

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT. 890.504.655-7
EXP. 623

Bogotá, Septiembre 28 de 2018

Señores
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 DRA. MARÍA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN
 Coordinadora Grupo De Liquidación
 La ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 BOGOTÁ



Al contestar cite:
 2018-01-439108

Fecha: 4/10/2018 14:18:14
 Remitente: 19110568 - MIGUEL SUAREZ CONTRERAS

Folios: 8

REF. INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS EN LIQUIDACIÓN
 JUDICIAL NIT. 890.504.655-7 – INFORME VENTA ACTIVOS
 DECRETO 1074 DE 2015 POR DETERIORO Y RIESGO DE
 PÉRDIDA

Respetados Señores;

Mediante el presente escrito me permito presentar al despacho el informe sobre la venta de bienes de la concursada, que debí efectuar en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.13.1.6 del decreto 1074 de 2015, que reza:

Parágrafo. En desarrollo de las facultades de representación legal, el liquidador podrá enajenar los bienes percederos o aquellos que se estén deteriorando o amenacen deteriorarse.

La enajenación de estos bienes percederos o aquellos que se estén deteriorando o amenacen deteriorarse, se efectuará sin necesidad de avalúo en las mejores condiciones de mercado y por el medio que considere más expedito.

Una vez realizados los bienes, el liquidador deberá informar de ello al juez del concurso acreditando el estado de deterioro o la naturaleza de los bienes enajenados.

Los bienes de la concursada se encuentran distribuidos en dos lugares denominadas BASES, a saber:

- ACACIAS: Los bienes se encuentran en un lote cuyo arrendatario es INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – IST-
- BASE CASTILLA LA NUEVA: En este lote se encuentran arrendado por INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

La diligencia de embargo y secuestro de la BASE ACACIAS Y CASTILLA LA NUEVA se realizó en el mes de diciembre de 2017, según consta en el ACTA correspondiente. Con la presentación de los inventarios valorados ante la Superintendencia de Sociedades por el perito designado por la Entidad los cuales no fueron objetados y que en forma clara informa sobre el estado de los bienes y en especial las casetas las cuales son objeto de la venta mediante el decreto de la referencia hay que destacar que los bienes de la sociedad en su gran mayoría se encuentran al sol y al agua esto debido a su volumen y otras consideraciones las cuales debo resaltar así:

1. De la masa de bienes que forman parte del inventario de la empresa en liquidación, existen algunos bienes que se encuentran desguazados, desbaratados desde mucho antes de haber entrado en el proceso de Ley 1116 de 2006
2. El criterio para determinar esta situación se basa en el estado que presentan actualmente, pues se nota a simple vista el grado de corrosión de láminas y componentes de tales bienes; además no cuentan con todos los componentes que pudiesen llevar si tuviesen un grado básico de operatividad, lo que consecuentemente, lleva a pensar que los costos de recuperación (si lo hubiese), serían superiores técnica y económicamente, a adquirir un equipo similar, pero con mayor tecnología, con vida útil total y sin requerimientos de rehabilitación, por valores similares.
3. Bajo esta condición y un buen criterio, se estableció que los bienes de continuar en el estado en que se encuentran son objeto de un deterioro continuo y su valor continúa desmejorando y están expuestos a múltiples razones para su pérdida física, funcional u operativa; por lo anterior, se recomienda enajenarlos de manera urgente.
4. Las causas y razones que permiten asegurar sobre las condiciones antes referidas, se relacionan a continuación:
 - RESPECTO A LOS COMPONENTES INTERNOS DE LAS CASSETAS ESPECIALMENTE LOS ELÉCTRICOS (CLAVIJAS, TOMACORRIENTES, TABLEROS DE CONTROL), EN LA PARTE EXTERNA EL TECHO ES DE ACRILICO PEGADO Y CON EL SOL Y EL AGUA SE DESPRENDE Y CON EL VIENTO SE HAN CAIDO.
 - EN CONCLUSIÓN, ES NECESARIO SEÑALAR QUE TODOS LOS BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO), SIN EXCEPCIÓN, SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A ACCIONES VANDÁLICAS O DE SAQUEO PORQUE ESTÁN EN LUGARES DESCUBIERTOS, ES DECIR, ESTÁN A CAMPO ABIERTO CON DIFICULTADES SERIAS DE SEGURIDAD, LO QUE NO IMPIDE Y FACILITA DE ALGÚN ATENTADO O INTENTO DE SAQUEO O ROBO.

Se adelantaron múltiples gestiones de venta, algunas de ellas fallidas con negocios cerrados pero que en la práctica no se cumplieron por los compradores en sus compromisos de pagos y fue preciso deshacerlos. Finalmente, se concretaron 5 negocios por valores superiores a los de avalúo, en las siguientes condiciones:

Adjunto al presente escrito, enviamos copia de los contratos correspondientes, con el respectivo anexo detallando los bienes negociados, junto con el concepto técnico del evaluador sobre el estado de los mismos, riesgos y amenazas de deterioro, en cumplimiento del citado decreto 1074 de 2015

Cordialmente,

MIGUEL SUÁREZ CONTRERAS
LIQUIDADOR
C.C. No. 19.110.568

Anexo, Contrato de venta

8 folios

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS SUSCRITO ENTRE INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL Y RECICLAJE LA UNION VALLE S.A.S

Entre los suscritos MIGUEL SUAREZ CONTRERAS, designado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** como liquidador de INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL, NIT. 890.504.655-7 Empresa esta que en adelante se llamará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra, WILSON GOMEZ PRIETO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.274.898, quien actúa como Representante Legal de la Compañía RECICLAJE LA UNION VALLE S.A.S con NIT No. 900.936.136-5 y que para efectos de este documento se llamará **EL COMPRADOR**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA SOBRE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONCURSADA**, el cual se registrá por las cláusulas aquí estipuladas, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A través del Auto No. 425-001921 de 27 de septiembre de 2017, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL y designó al señor MIGUEL SUAREZ CONTRERAS como liquidador.
2. Mediante consecutivo 415-000069 de 5 de octubre de 2017, se fijó el aviso que informa respecto del inicio del proceso de liquidación judicial.

Ahora bien, bajo las anteriores circunstancias, los contratantes **ACUERDAN**:

PRIMERA: **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta a favor de **EL COMPRADOR**, y este recibe en los términos y condiciones que aquí se determinan, los equipos son 104 casetas conforme al archivo anexo, las mismas se entregaran en el estado en que se encuentran las cuales están ubicadas en un patio de maquinaria en Castilla La Nueva (Meta) y Acacias (Meta).

SEGUNDA: Los equipos aquí descritos, se venden en el estado, calidad, condición y sitio en que se encuentran y así se recibe a entera satisfacción de **EL COMPRADOR**, circunstancia que este declara expresamente, para lo cual es plena prueba de recibo a satisfacción la suscripción del presente documento. El bien enajenado, será entregado al comprador, una vez se acredite el pago total de la venta, mediante consignación en la Cuenta Judicial No.110019196110 y Proceso Judicial No.11001919611001740562332 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a

órdenes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, condición para que este documento quede legalizado.

TERCERA: Las partes acuerdan como precio de venta en conjunto del bien objeto del presente contrato la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$364.000.000,00 M/CTE), pagaderos a la firma del presente Contrato los cuales serán cancelados de la siguiente forma: a).- Un cheque de gerencia del banco Davivienda de fecha 28 de septiembre de 2018 por valor de \$ 120.000.000,00 a nombre del banco agrario para la constitución de un título judicial a nombre de la Superintendencia de Sociedades el cual se entregará el día 28 en horario de la tarde b).- Un título judicial por el valor restante \$ 244.000.000,00 M/TE durante el transcurso de los siguientes ocho días, fecha en la cual se retiran los bienes objeto de la compra.

CUARTA: Manifiesta **EL VENDEDOR** que responde a **EL COMPRADOR** por su calidad de propietario de los bienes vendidos y declara no haberlo enajenado antes.

QUINTA: RESOLUCION: El incumplimiento por parte del **COMPRADOR**, en cuanto a las obligaciones que mediante este Contrato adquiere, faculta **AL VENDEDOR** a terminar el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en consecuencia, el bien podrá ser nuevamente puesto en venta.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Bogotá D.C, a los 28 días del mes de septiembre de 2018.

MIGUEL SUAREZ CONTRERAS

C.C. 19.110.568

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

LIQUIDADOR

VENDEDOR

WILSON GOMEZ PRIETO


C.C. 94.274.898

RECICLAJE LA UNION VALLE S.A.S

COMPRADOR

CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	CASTILLA	\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	CASTILLA	\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	CASTILLA	\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
CONTENEDOR HABITACIONAL 27,00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000

\$ 364.000.000 \$ 138.000.000



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 10 02		CÓDIGO 230	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CAM	NÚMERO DE OPERACIÓN 226801388	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110029196110
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Super Intendencia de Sociedades, 61 Liquid			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001919611001740562332		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 899.999.086-7		PRIMER APELLIDO Super Intendencia de Sociedades.	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 890.504.655-7		PRIMER APELLIDO Integral de Servicios. Locales SAS en Ly Judicial	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: Compra Activos. Patentes					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) 120.000.000 *	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Integral de Servicios Tecmas			C.C. O NIT No. 890.504.655-7	TELÉFONO 3112590000	
FORMA DEL RECAUDO <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA					
VALOR DEL DEPÓSITO (1) 120.000.000					
COMISIONES (2) \$					
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) 120.000.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE Super Intendencia de Sociedades Tecmas C.C.No. 890.504.655-7			

VALIDAR EN
OFICINA DE RECAUDOS Y FIRMA
NOMBRE: INTEGRAL SERVICIOS TECMAS S

02/10/2011 14:55:55 CARGO: JORGE
OFICINA: 230 - FI CAM
TERMINAL: BOGOTÁ/BOGOTÁ/BOGOTÁ Operación: 16772574
TRANSFERENCIA: DEPÓSITOS EFECTIVO
VALOR: 120.000.000,00

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT. 890504655 PROCESO 62332

Doctora
MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad. -



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-465402

Fecha: 25/10/2018 14:09:46
Remite: 19110568 - MIGUEL SUAREZ CONTRERAS

Folios: 14

REFERENCIA: **Venta activos Decreto 1074 de 2015**

Respetada Doctora.

Teniendo en cuenta el estado de los activos de la sociedad los cuales se encuentran al sol y al agua en los diferentes patios arrendados por I.S.T. donde además se paga una vigilancia donde sus costos son onerosos, como representante legal me he acogido al Decreto de la referencia con el fin de evitar el continuo deterioro de los mismos y llegue el momento en que queden inservibles perjudicando a los acreedores al tener que adjudicar dichos activos en un estado de chatarrización.

Teniendo en cuenta lo anterior se han vendido algunos equipos y en especial las casetas que son las más afectadas y se han encontrado algunas oportunidades de venta por unos valores superiores a los registrados dentro de los avalúos presentados por el perito designado por la superintendencia y que se encuentran dentro del expediente sin objeciones legales.

De otra parte, con la venta que se ha ejecutado me ha permitido llevar a cabo la entrega del patio donde se encontraban dichos activos permitiéndonos dar por terminado los contratos de

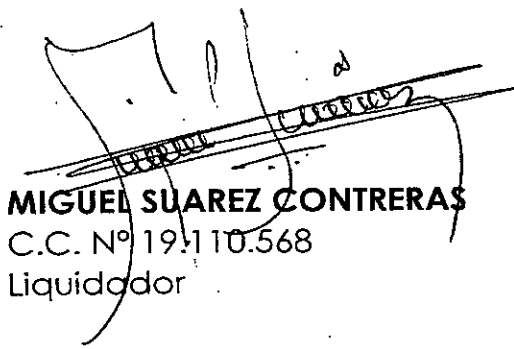
2

vigilancia y arrendamiento a partir del 16 de septiembre de 2018 los cuales tenían un costo por encima de los **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)**.

La actividad de venta, que se ha desarrollado ha sido sobresaliente ya que se cumplió con los preceptos del artículo 2.2.2.13.1.6, venta en las mejores condiciones del mercado.

Los activos dentro de los avalúos están por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 368.000.000,00)** y la venta se efectuó por **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00)** obteniendo un mayor valor a favor de la concursada de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$332.000.000,00)**

Cordialmente,



~~LIQUIDADOR~~
~~LIQUIDADOR~~

MIGUEL SUAREZ CONTRERAS
C.C. N° 19.110.568
Liquidador

**INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT. 890.504.655-7 EXP. 62332**

Bogotá, septiembre 17 de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DRA. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones
La ciudad

REF. INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL NIT. 890.504.655-7 – INFORME VENTA ACTIVOS
DECRETO 1074 DE 2015 POR DETERIORO Y RIESGO DE
PÉRDIDA

Respetados Señores;

Mediante el presente escrito me permito presentar al despacho el informe sobre la venta de bienes de la concursada, que debí efectuar en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.13.1.6 del decreto 1074 de 2015, que reza:

Parágrafo. En desarrollo de las facultades de representación legal, el liquidador podrá enajenar los bienes perecederos o aquellos que se estén deteriorando o amenacen deteriorarse.

La enajenación de estos bienes perecederos o aquellos que se estén deteriorando o amenacen deteriorarse, se efectuará sin necesidad de avalúo en las mejores condiciones de mercado y por el medio que considere más expedito.

Una vez realizados los bienes, el liquidador deberá informar de ello al juez del concurso acreditando el estado de deterioro o la naturaleza de los bienes enajenados.

Los bienes de la concursada que se relacionaran en la venta se encuentran distribuidos en dos lugares denominadas BASES, a saber:

- TENJO: Los bienes se encuentran en un lote a cielo abierto cuyo arrendatario es INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – IST-
- BASE ACACIAS (Meta). Lote a cielo abierto el arrendatario es INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – IST-

f

La diligencia de embargo y secuestro de la BASE TENJO se realizó en el mes de diciembre de 2017, según consta en el ACTA correspondiente. Con la presentación de los inventarios valorados ante la Superintendencia de Sociedades por parte del perito designado por la Entidad los cuales no fueron objetados dentro de los términos legales una vez fueron puestos en conocimiento de los interesados. El perito hace una valoración acertada al estado real de los bienes ya que tuvo en cuenta las condiciones climáticas de sol y agua a las que están sometidos los bienes ya que el lote es a cielo abierto lo que conlleva a destacar los siguientes puntos:

1. *De la masa de bienes que forman parte del inventario de la empresa en liquidación, y en especial las casetas estas se encuentran en un estado de deterioro permanente pues la estructura es en madera, los techos son cubiertos con una capa de fibra que con el sol el agua y el viento se han desprendido en su gran mayoría la falta de mantenimiento desde mucho tiempo atrás de la entrada en liquidación en su interior están con las láminas sueltas las instalaciones eléctricas en mal estado.*
2. *El criterio para determinar esta situación se basa en el estado que presentan actualmente, pues se nota a simple vista el grado de corrosión de láminas y componentes de tales bienes; los costos de recuperación (si lo hubiese), serían superiores técnica y económicamente a las ventas actuales.*
3. *Bajo un criterio lógico, honesto, y en beneficio de los acreedores se ha determinado que los siguientes bienes son sujeto de DETERIORO CONTINUO y expuestos a pérdida total, funcional u operativa; y que para su aprovechamiento económico estamos a tiempo de una venta muy beneficiosa ya que se está haciendo por un valor superior a los avalúos.*
4. *Las causas y razones que permiten asegurar sobre las condiciones antes referidas se relacionan a continuación:*
 - *RESPECTO A LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INTERNOS DE LAS CASETAS ESPECIALMENTE LOS ELECTRICOS (CLAVIJAS, TOMACORRIENTES, ENCHUFES, REDES, AIRES ACONDICIONADOS), EXTERNAMENTE LAS CHAPAS DE LA PUERTAS, LOS TECHOS, LAS VENTANAS ESTÁN EN MAL ESTADO.*
 - *EN CONCLUSIÓN, ES NECESARIO SEÑALAR QUE TODOS LOS BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO), SIN EXCEPCIÓN, SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A ACCIONES VANDÁLICAS O DE SAQUEO PORQUE NO ESTÁN EN LUGARES CERRADOS O CUBIERTOS, ES DECIR, ESTÁN A CAMPO ABIERTO CON DIFICULTADES SERIAS DE SEGURIDAD, LO QUE NO IMPIDE Y FACILITA DE ALGÚN ATENTADO O INTENTO DE SAQUEO O ROBO ESTO LO AFIRMO DEBIDO A LOS DESMANES OCURRIDOS EN EL PASADO PARO PETROLERO DONDE SE QUEMARON VARIAS MAQUINAS DE EMPRESAS PARTICULARES.*

Se presentaron varias ofertas de tipo verbal para la compra de casetas al por menor, después de adelantar algunas gestiones de venta se logró concretar con la sociedad JS SERVIPETROL S.A.S. la venta de un gran número de casetas.


En resumen, las operaciones de venta cerradas sobre estos inventarios corresponden a los siguientes valores, en comparación con los respectivos avalúos

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL				
ACTIVO	AVALÚO	CANTIDAD	COMPRADOR	VALOR DE VENTA
Casetas	\$332.000.000, 00	200 AD	JS SERVIPETROL S.A.S.	\$ 700.000.000, 00

5

Con el presente escrito se anexa la relación de los contenedores, copia del respectivo contrato de compra-venta, Camara de Comercio de la Sociedad Compradora, los contratos correspondientes, en el formato de la relación de los equipos al lado izquierdo se encuentran los valores del avalúo presentados por el perito designado por la Superintendencia de Sociedades, la diferencia entre el avalúo y la venta se nota una utilidad del 80% del valor base.

Cordialmente,



MIGUEL SUAREZ CONTRERAS
LIQUIDADOR
C.C. No. 19.110.568

6

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS SUSCRITO ENTRE INTEGRAL
DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL Y JS
SERVIPETROL S.A.S**

Entre los suscritos **MIGUEL SUAREZ CONTRERAS**, designado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES como liquidador y Representante Legal de INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL, NIT. 890.504.655-7 Empresa ésta que en adelante se llamará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra, **JULIET BADILLO SANTODOMINGO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.701.137, quien actúa como Representante Legal de la Compañía JS SERVIPETROL S.A.S con NIT No. 900.760.823-1 y que para efectos de este documento se llamará **EL COMPRADOR**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA SOBRE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONCURSADA**, el cual se regirá por las cláusulas aquí estipuladas, previo los siguientes:

Notaria 2
F. Hernández
Dr. Luis Alberto Velasco Ariza
NOTARIO

ANTECEDENTES

1. A través del Auto No. 425-001921 de 27 de septiembre de 2017, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL y designó al señor MIGUEL SUAREZ CONTRERAS como liquidador.
2. Mediante consecutivo 415-000069 de 5 de octubre de 2017, se fijó el aviso que informa respecto del inicio del proceso de liquidación judicial.
3. Los bienes se encuentran enmarcados dentro del artículo 2.2.2.13.1.6 del decreto 1074 de 2015.

Bajo las anteriores circunstancias se venden y los contratantes **ACUERDAN:**

PRIMERA: **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta a favor de **EL COMPRADOR**, y este recibe en los términos y condiciones que aquí se determinan, los equipos del (archivo anexo) que contiene 200 casetas, en el estado en que se encuentra y el cual está ubicado en un patio (lote descubierto) en Acacias (Meta) y Tenjo (C/Marca) los cuales fueron arrendados por IST S.A.S. Con vigilancia permanente a cargo de la concursada a fin de proteger los bienes como lo dispone la ley 1116/06.

SEGUNDA: Los equipos aquí descritos, fueron inspeccionados y reconocidos por las partes, por lo tanto, se venden en el estado, calidad, condición y sitio en que se encuentran y así se recibe a entera satisfacción de **EL COMPRADOR**, circunstancia que este declara expresamente, para lo cual es plena prueba de recibo a

7

satisfacción la suscripción del presente documento. El bien enajenado, será entregado al comprador, una vez se acredite el pago total de la venta, mediante consignación en la Cuenta Judicial No.110019196110 y Proceso Judicial No.11001919611001740562332 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a órdenes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, condición para que este documento quede legalizado.

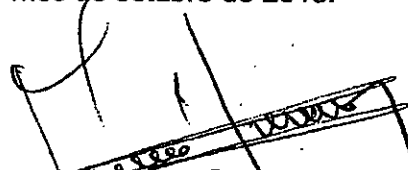



TERCERA: Las partes acuerdan como precio de venta en conjunto del bien objeto del presente contrato la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 700.000.000,00), pagaderos de la siguiente forma: títulos judiciales por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (100.000.000,00) a la firma del presente contrato, **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$300.000.000,00) el 16 de noviembre de 2018 y **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 300.000.000,00) el 19 de diciembre de 2018.

CUARTA: Manifiesta **EL VENDEDOR** que responde a **EL COMPRADOR** por su calidad de propietario de los bienes vendidos y declara no haberlo enajenado antes.

QUINTA: RESOLUCION: El incumplimiento por parte del **COMPRADOR**, en cuanto a las obligaciones de pago que mediante este Contrato adquiere, faculta al **VENDEDOR** a terminar el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en consecuencia, el bien podrá ser nuevamente puesto en venta.

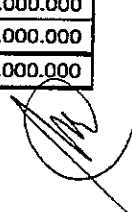
Para constancia firman las partes, en la ciudad de Bogotá D.C, a los 12 días del mes de octubre de 2018.


MIGUEL SUAREZ CONTRERAS
C.C. 19.170.568
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
REPRESENTANTE LEGAL - LIQUIDADOR
VENDEDOR


JULIET BADILLO SANTODOMINGO
C.C. 1.098.701.137
JS SERVIPETROL S.A.S
COMPRADOR

13

CONTENEDOR OFICINA 27, 00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR OFICINA 27, 00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR OFICINA 18, 00 mts2	CASTILLA	\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
CONTENEDOR COMEDOR 27,00 mts2	CASTILLA	\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
CONTENEDOR OFICINA 27, 00 mts2	ACACIAS	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR OFICINA 27, 00 mts2	CASTILLA	\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
CONTENEDOR OFICINA 27, 00 mts2	CASTILLA	\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
CONTENEDOR BODEGA 27,00 mts2	TENJO	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000
TOTALES		\$ 700.000.000	\$ 332.000.000



023321405

1

**INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT. 890.504.655-7 EXP. 62332**

Bogotá, septiembre 17 de 2018



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-521887

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DRA. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones
La ciudad

Fecha: 30/11/2018 9:51:28
Remitente: 19110588 - MIGUEL SUAREZ CONTRERAS

Folios: 36

REF. INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL NIT. 890.504.655-7 – INFORME VENTA ACTIVOS
DECRETO 1074 DE 2015 POR DETERIORO Y RIESGO DE
PÉRDIDA

Respetada Doctora;

Mediante el presente escrito me permito presentar al despacho el informe sobre la venta de bienes de la concursada, que debí efectuar en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.13.1.6 del decreto 1074 de 2015, que reza:

Parágrafo. En desarrollo de las facultades de representación legal, el liquidador podrá enajenar los bienes perecederos o aquellos que se estén deteriorando o amenacen deteriorarse.

La enajenación de estos bienes perecederos o aquellos que se estén deteriorando o amenacen deteriorarse, se efectuará sin necesidad de avalúo en las mejores condiciones de mercado y por el medio que considere más expedito.

Una vez realizados los bienes, el liquidador deberá informar de ello al juez del concurso acreditando el estado de deterioro o la naturaleza de los bienes enajenados.

Los bienes de la concursada en su totalidad se encuentran en parqueaderos descubiertos al sol y al agua donde se están deteriorando y con un costo demasiado alto para la liquidación ya que además del deterioro los pagos por arriendo y vigilancia son demasiado onerosos y el traslado para otro lugar el transporte nos daría un mayor costo motivo por el cual se adelantaron las ventas dándole aplicación al decreto 1074 de 2015 y así poder entregar los parqueaderos de ACACIAS Y CASTILLA LA NUEVA, reduciendo ostensiblemente los costos de arriendo y vigilancia a la sociedad en liquidación judicial.

Los bienes que fueron vendidos se encuentran en los siguientes lugares:

- TENJO: Los bienes se encuentran en un lote a cielo abierto cuyo arrendatario es INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – IST-

- BASE ACACIAS (Meta). Lote a cielo abierto el arrendatario es INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – IST-
- BASE CASTILLA (META) Lote a cielo abierto pago por IST.

Las diligencias de embargo y secuestro de los bienes de las diferentes bases se realizó en el mes de diciembre de 2017, según consta en el ACTA correspondiente. Con la presentación de los inventarios valorados ante la Superintendencia de Sociedades por parte del perito designado por la Entidad los cuales no fueron objetados dentro de los términos legales una vez fueron puestos en conocimiento de los interesados. El perito hace una valoración acertada al estado real de los bienes ya que tuvo en cuenta las condiciones climáticas de sol y agua a las que están sometidos los bienes ya que los lotes es a cielo abierto lo que conlleva a destacar los siguientes puntos:

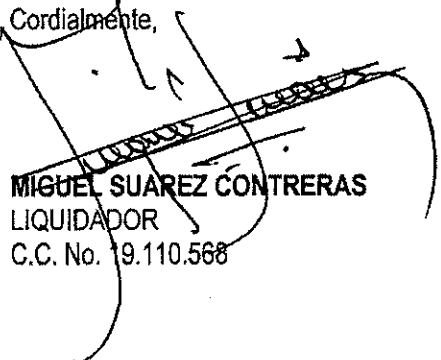
1. *De la masa de bienes que forman parte del inventario de la empresa en liquidación, todos los activos se encuentran en un estado de deterioro permanente pues la salinidad del suelo en especial la zona del Meta es alta por lo que corroe todas las partes metálicas, los equipos petroleros sin el mantenimiento preventivo a que se deben de someter se deterioran convirtiéndose en estado inoperativo y su valor día a día va decreciendo aparte de haber sufrido desvalijamiento desde antes de la liquidación y las deudas por impuestos van avanzando debido a que la gran mayoría por no decir todos son con placa temporal, vehículos sin cupo mal matriculados, otros que se encuentran incautados por la DIAN, otros chocados en parqueaderos donde vale más el parqueadero que el vehículo.*
2. *El criterio para determinar esta situación se basa en el estado que presentan actualmente, pues se nota a simple vista el grado de corrosión de láminas y componentes de tales bienes; los costos de recuperación (si lo hubiese), serían superiores técnica y económicamente a las ventas actuales.*
3. *Bajo un criterio lógico, honesto, y en beneficio de los acreedores se ha determinado que los siguientes bienes son sujeto de DETERIORO CONTINUO y expuestos a pérdida, funcional u operativa; y que para su aprovechamiento económico estamos a tiempo de una venta muy beneficiosa ya que se está haciendo por un valor superior a los avalúos.*
4. *Las causas y razones que permiten asegurar sobre las condiciones antes referidas se relacionan a continuación:*
 - *RESPECTO A LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INTERNOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS EQUIPOS QUE CONTENGAN PARTES ELECTRICAS TODOS ESTAN EN UN ESTADO LAMENTABLE PUES NO CUENTAN CON BATERIAS, LES HAN SUSTRAILO DESDE TIEMPO ATRÁS (ANTES DE LA LIQUIDACION) LOS COMPUTADORES, ARRANQUES, CAJAS DE TRASMISION, LLANTAS EN MAL ESTADO, EN GENERAL DESVALIJADOS.*
 - *EN CONCLUSIÓN, ES NECESARIO SEÑALAR QUE TODOS LOS BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO), SIN EXCEPCIÓN, SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A ACCIONES VANDÁLICAS O DE SAQUEO PORQUE NO ESTÁN EN LUGARES CERRADOS O CUBIERTOS, ES DECIR, ESTÁN A CAMPO ABIERTO CON DIFICULTADES SERIAS DE SEGURIDAD, LO QUE NO IMPIDE Y FACILITA DE ALGÚN ATENTADO O INTENTO DE SAQUEO O ROBO, ESTO LO AFIRMO DEBIDO A LOS DESMANES OCURRIDOS EN EL PASADO PARO PETROLERO DONDE SE QUEMARON VARIAS MAQUINAS DE EMPRESAS PARTICULARES.*

Se presentaron varias ofertas de tipo verbal para la compra de grúas con placas temporales, carro machos placas temporales (modelos de estos carros son 1950 hasta 1956) y otros equipos con placas temporales (**temporales: son equipos que no han sido nacionalizados y no sido renovada la temporalidad**) después de adelantar algunas gestiones de venta se logró concretar con las

sociedades OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S. Y RECICLAJE LA UNION VALLE S.A.S., empresas radicadas en la ciudad de Bogotá y La Unión Valle.

Con el presente escrito se anexa, copia de los respectivos contratos de compra-venta, los Títulos Judiciales, Camara de Comercio de la Sociedad Compradora, al comparar los valores de venta con los presentados por el perito evaluador se nota una diferencia a favor de la liquidada.

- Contrato de arrendamiento de equipo por el termino de tres meses por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00)**
- Contrato de venta de los equipos por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$396.000.000,00)**
- Venta de equipos los cuales se encuentran en regular estado tal cual como lo manifiesta el perito en su informe de valoración de los activos por **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$590.000.000,00)**
- Venta de dos vehículos sin matricula sin cupo y desvalijados **CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00)**
- Venta de una grúa en mal estado placa temporal el cual tiene conocimiento el comprador por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00)**
- Venta de una grúa con placa temporal regular estado, por **CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00)**
- Venta de dos vehículos uno sin cupo y mal matriculada y el otro en regular estado desvalijado, valor **CIENTO TRES MILLONES, (\$103.000.000,00)**
- Venta de varios equipos en regular estado por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$167.000.000,00)**.
- Venta de una grúa modelo 1997 mal estado y con placa temporal por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00)**.
- Venta de dos vehículos regular estado desvalijados, llantas malas, pintura mal estado valor **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00)**

Cordialmente,

MIGUEL SUAREZ CONTRERAS
LIQUIDADOR
C.C. No. 9.110.568

4

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE EXPLORACION SPOOLERS
AND BANDING CON PERIMERA OPCION DE COMPRA**

Entre quienes suscriben este documento, por una parte, MIGUEL SUAREZ CONTRERAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 19.110.568 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal liquidador de la sociedad INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S., EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con el NIT. 890504655 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, y, por la otra TULIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.095.919, expedida en MANTA, (C/MARCA), representante legal de la sociedad OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S. identificada con el nit N° 900.200.903 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDATARIO, por la otra, hemos convenido en celebrar un contrato de arrendamiento con la primera opción de compra una vez sean aprobados los inventarios valorados, los bienes que se relacionan no podrán ser vendidos por un valor menor al aprobado. El presente contrato se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

Primera. Objeto. - Arrendamiento EQUIPO DE OPERACIÓN SPOOLER AND BANDING en tal virtud el ARRENDATARIO dispondrá su uso y goce del equipo de exploración, y los bienes de la venta son los siguientes:

EQUIPO DE OPERACIÓN SPOOLER AND BANDING

SPOOLERS IST 2018

Tipo de Equipo	Placa	Ubicación	Estado
Spoolers	R49035	Acacias	Regular
Spoolers	R57232	Acacias	Regular
Spoolers	R57236	Acacias	Regular
Spoolers	R57234	Acacias	Regular
Spoolers	R57233	Taller	Dañado
Spoolers	R57235	Acacias	Regular
Spoolers	R60134	Taller	Dañado
Spoolers	R60326	Acacias	Regular
Spoolers	S21979	Acacias	Regular
Spoolers	S21980	Acacias	Regular
Spoolers	S06231	Acacias	Regular
Spoolers	S06230	Acacias	Regular

Segunda. Valor del arrendamiento. -El valor del arrendamiento se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 40.000.000, 00) mensuales, suma que será pagadera 5 días después de la presentación de la correspondiente factura.

Tercera. Duración del contrato. -La duración del presente contrato será hasta la aprobación de los inventarios valorados, una vez aprobados los inventarios el



5

ARRENDATARIO hará uso de opción de compra y cancelará el valor de los mismos y se le expedirá su respectiva factura de la compra de los equipos, no habrá prorrogas de arrendamiento una vez aprobados los inventarios.

Cuarta. Estado de los bienes. -El ARRENDADOR hará entrega de los bienes en el estado en que sen encuentren no sin antes advertir que los SPOOLERS se encuentran en regular estado y dos se encuentran fuera de servicio, el ARRENDATARIO se compromete al arreglo de los equipos y en caso de que desista de la compra no obtendrá retribución económica alguna.

Quinta. Mantenimiento de los bienes. - El mantenimiento técnico de los bienes, al igual que la reparación o sustitución de piezas que sea necesario efectuar a los bienes para su normal funcionamiento, serán de cuenta del ARRENDADOR, pudiendo realizarlas directamente o a través de terceros previamente autorizados para el efecto.

Sexta. Obligaciones del arrendatario. - Serán obligaciones especiales del arrendatario las siguientes:

- Abstenerse de ceder el presente contrato, o subarrendar total o parcialmente.
- No cambiar de sitio de ubicación para el mantenimiento los bienes objeto del presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del ARRENDADOR.
- No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes.
- Informar de manera inmediata al ARRENDADOR acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del ARRENDADOR sobre los bienes, al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del contrato.
- Llevar a cabo los mantenimientos requeridos los cuales estarán sujetos a verificación por parte del ARRENDADOR.
- En caso de no llevarse a cabo la compra - venta de los Spoolers estos serán restituidos en perfecto estado de funcionamiento.
- En caso de pérdida en cualquiera de sus manifestaciones, daños, embargos, el contratista pagará al arrendador el valor del bien de acuerdo a los inventarios valorados.

Séptima. Causales de terminación. -Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes:

- Por disposición de la Superintendencia de Sociedades cuando considere que el contrato no cumple con los parámetros de ley.
- El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato.

Parágrafo: ocurrido el incumplimiento del ARRENDATARIO, el arrendador queda facultado para interrumpir la ejecución del contrato, declarar la terminación del mismo y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie.




Octava. Restitución de los bienes. -Terminado el contrato, sin importar cual sea la causa, el ARRENDATARIO se obliga a poner a disposición del ARRENDADOR los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los 8 días siguientes a la terminación del contrato.

Novena. Cláusula penal. -Si cualquiera de las partes incumpliere una cualquiera de las obligaciones a su cargo deberá pagar a la otra la suma del 10% del valor del contrato a título de pena derivada de dicho incumplimiento.


Décima. Cláusula compromisoria. -Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Bogotá, integrado por (3) árbitros designados conforme a la ley.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá. a los 16 días del mes de Julio. de dos mil dieciocho, (2018)

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS EN LIQUIDACION JUDICIAL


MIGUEL SUAREZ CONTRERAS
Representante legal - Liquidador
C.C. N° 19.110.568

OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.


JULIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ
C.C. N° 3.095.919,
Representante Legal



14
NOTARIA 14
 del Circuito de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
 NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció
RUIZ RAMIREZ TULIO JOSE
 Identificado con C.C. 3095919

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaonline.com Bogotá, 23/10/2018 a las 10:53:58 a.m.

3XEPRADV004E1ZHT

[Firma]
 FIRMA DECLARANTE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
 NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

[Huella]
 HUELLA

[Firma]

14
NOTARIA 14
 del Circuito de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
 NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció
SUAREZ CONTRERAS MIGUEL
 Identificado con C.C. 10110568

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaonline.com Bogotá, 23/10/2018 a las 10:55:42 a.m.

3K3Z4NEK0G7KD0K

[Firma]
 FIRMA DECLARANTE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
 NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

[Huella]
 HUELLA

[Firma]

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS SUSCRITO ENTRE INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL Y OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.

Entre los suscritos **MIGUEL SUAREZ CONTRERAS**, designado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** como liquidador de **INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL**, NIT. 890.504.655-7 Empresa esta que en adelante se llamará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra, **TULIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.095.919 expedida en Manta (C/Marca), quien actúa como Representante Legal de la Compañía **OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.** con NIT No. 900.200.903 y que para efectos de este documento se llamará **EL COMPRADOR**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONCURSADA**, el cual se registrá por las cláusulas aquí estipuladas, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A través del Auto No. 425-001921 de 27 de septiembre de 2017, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL** y designó al señor **MIGUEL SUAREZ CONTRERAS** como liquidador y Representante Legal.
2. Mediante consecutivo 415-000069 de 5 de octubre de 2017, se fijó el aviso que informa respecto del inicio del proceso de liquidación judicial.
3. La venta se lleva a cabo en consideración a lo expuesto dentro del artículo 2.2.2.13.1.6. del decreto 1074 de 2015 y teniendo en cuenta los valores presentados dentro de los avalúos allegados al proceso por el perito designado por la Supersociedades.

Ahora bien, bajo las anteriores circunstancias, los contratantes **ACUERDAN:**

PRIMERA: **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta a favor de **EL COMPRADOR**, y este recibe en los términos y condiciones que aquí se determinan, los equipos que a continuación se relacionan y que se localizan en Acacias (Meta) y Tenjo (C/marca), en el estado en que se encuentran:



Tipo de Equipo	Placa	Ubicación	Estado	Valor
Spoolers	R49035	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	R57232	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	R57236	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	R57234	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	R57233	Taller	Dañado fuera de servicio	8.000.000, 00
Spoolers	R57235	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	R60134	Taller	Dañado fuera de servicio	8.000.000, 00
Spoolers	R60326	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	S21979	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	S21980	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	S06231	Acacias	Regular	38.000.000, 00
Spoolers	S06230	Acacias	Regular	38.000.000, 00

SEGUNDA: Los equipos aquí descritos, se venden en el estado tal cual como consta en el cuadro anterior, condición y sitio en que se encuentran y así se recibe a entera satisfacción de EL COMPRADOR, circunstancia que este declara expresamente, para lo cual es plena prueba de recibo a satisfacción la suscripción del presente documento. El bien enajenado, será entregado al comprador, una vez se acredite el pago total de la venta, mediante consignación en la Cuenta Judicial No.110019196110 y Proceso Judicial No.11001919611001740562332 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a órdenes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, condición para que este documento quede legalizado.

TERCERA: Las partes acuerdan como precio de venta de los equipos antes relacionados la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE**




PESOS MONEDA CORRIENTE (\$396.000.000,00 M/CTE), pagaderos a la firma del presente Contrato.

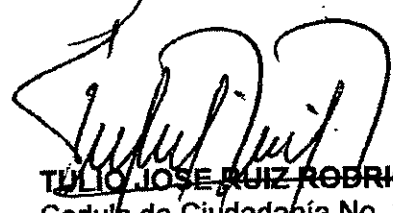
CUARTA: Es de conocimiento de las partes que los equipos no se encuentran en buenas condiciones y que en estas circunstancias el vendedor no tendrá responsabilidad alguna sobre daños que se puedan presentar con posterioridad, máxime cuando estos vienen de un arrendamiento al mismo comprador.

QUINTA: Manifiesta **EL VENDEDOR** que responde a **EL COMPRADOR** por su calidad de propietario de los bienes vendidos y declara no haberlo enajenado antes.

SEXTA: RESOLUCION: El incumplimiento por parte del **COMPRADOR**, en cuanto a las obligaciones que mediante este Contrato adquiere (pago de los equipos), faculta **AL VENDEDOR** a terminar el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en consecuencia, el bien podrá ser nuevamente puesto en venta.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Bogotá D.C, a los 28 días del mes de septiembre de 2018.


MIGUEL SUAREZ CONTRERAS
C.C. 19.110.568
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
Liquidador
VENDEDOR


TULIO JOSE RUIZ ROBRIGUEZ,
Cedula de Ciudadanía No. 3.095.919
Representante Legal **OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.**
COMPRADOR

